

**CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DÍA
18 DE OCTUBRE DE 2.013**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. MANUEL CARBALLAR ALFONSO. JOSÉ

DÑA. FERNÁNDEZ OLIVERA. MILAGROS

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MÓNICA TORRES MUÑIZ.

DÑA. ROSARIO VÁZQUEZ PALOMO.

D. JESÚS VÁZQUEZ PALOMO.

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO
RAMÍREZ

DÑA. REYES HERNÁNDEZ OCAÑA.

DÑA. MARINA FALCÓN MOYA.

DÑA. LOURDES LÁZARO BASCÓN.

No asiste justificadamente

D. MANUEL VÁZQUEZ NÚÑEZ.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día ut supra, celebró **Sesión Ordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (29/01/13 y 15/04/13)

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 29 de enero y 15 de abril de 2.013, aprobándose por mayoría absoluta, 8 votos a favor (7 PSOE. y 1 PP.) y 4 abstenciones (IULV-CA-NI.).

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 80 y 81 de 18 de julio, n.º 93 de 18 de septiembre, nº. 95 de 23 de septiembre, nº. 96 de 26 de septiembre y nº. 97 de 30 de septiembre de 2.013, que seguidamente se transcriben:

“ De conformidad con las facultades conferidas en la vigente 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:

1.- En relación al Programa de Rehabilitación Autonómica 2.009, que en una primera fase se iniciará en breve en este municipio y al haber fallecido el titular del expediente nº 1, se procede a nombrar al nuevo titular, que cumple con todos los requisitos exigidos para poder optar al mencionado Programa, quedando como titular:

Expediente nº 1.-

Florian Márquez Corrales.

DNI.

28.316.414X Baja por defunción

Expediente nº 1.-

Carmen Muñoz Román.

DNI.

28.315.075M Alta

2.- Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

3.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno “.

“ De conformidad con las facultades conferidas en la vigente 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto:

1.- En relación al Programa de Rehabilitación Autonómica 2.009, que en una primera fase se iniciará en breve en este municipio y al haber fallecido el titular del expediente nº 10, se procede a nombrar al nuevo titular, que cumple con todos los requisitos exigidos para poder optar al mencionado Programa, quedando como titular:

Expediente nº 10.-

Telesforo Falcón Flores.

DNI.

27.863.011Y Baja por defunción

Expediente nº 10.-

Telesforo Falcón Romero.

DNI.

28.884.985K Alta

2.- Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio.

3.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno “.

“ En uso de las facultades conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora

de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

He resuelto:

- Publicar la lista definitiva de los trabajadores y trabajadoras admitidos/as en la Bolsa de Empleo Local en la Categoría de Ayuda a Domicilio, teniendo ésta vigencia hasta la contratación de la última persona inscrita “.

“ En uso de las facultades conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Visto el Informe Favorable emitido por el Técnico Municipal al Plan de Seguridad y Salud de la obra “Proyecto de Ejecución de Red de Abastecimiento de agua y Urbanización de Plaza de Luis Braille, de Castilblanco de los Arroyos”.

Considerando lo anterior, es por lo que He resuelto:

- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Proyecto de Ejecución de Red de Abastecimiento de agua y Urbanización de Plaza de Luis Braille, de Castilblanco de los Arroyos “.

“ En uso de las facultades conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Aprobado Inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2.013, el documento técnico del Plan General de Ordenación Urbana de Castilblanco de los Arroyos (PGOU.), redactado por el arquitecto Alfredo Linares Agüera.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se ha sometido a información pública desde el 1 de julio a 30 de agosto de 2.013.

Se ha ampliado el plazo de información hasta el 30 de septiembre de 2.013.

Y para facilitar la participación de todos en el proceso de formulación del PGOU., es por lo que He resuelto:

- Volver a ampliar el plazo de información hasta el 31 de octubre de 2.013.

Durante este plazo, podrá examinarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal, en el salón de actos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento <http://www.castilblancodelosarroyos.es> y formular las alegaciones que se estimen

oportunas “.

“ En uso de las facultades conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Visto el Informe Favorable emitido por el Técnico Municipal al Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Proyecto de Ampliación de Caseta de cloro en Pantano de Castilblanco de los Arroyos”.

Considerando lo anterior, es por lo que He resuelto:

- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra “Proyecto de Ampliación de Caseta de cloro en Pantano de Castilblanco de los Arroyos “.

3.- PLAN PROVINCIAL BIENAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2.014 - 2.015.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº. 90, de 4 de septiembre de 2.013, para su ratificación, comentándola brevemente. Se transcribe a continuación la misma:

“ De conformidad con las facultades otorgadas en la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, He resuelto:

1.- Aprobar la denominación, cuantía y orden de prelación de las obras solicitadas con cargo al Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y servicios de competencia municipal para las anualidades 2.014 y 2.015, perteneciente a la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

Denominación: Tratamiento de Espacios libres en Barriada Piedra del Averío.

Cuantía: 60.100,00 euros.

Orden de prelación: Uno.

2.- Aprobar la Memoria valorada para la realización de Tratamiento de Espacios Libres en Barriada Piedra del Averío, suscrita por el técnico municipal.

3.- Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos 2.014 y 2.015 la aportación municipal, que será del 5% del presupuesto total.

4.- Indicación de la Administración contratante: Diputación o Ayuntamiento (con contratista o por administración):

La obra la realizará el Ayuntamiento, por administración.

5.- Solicitud de Ayuda Técnica, en caso de desearla, para la redacción del Proyecto y la dirección de las obras. Su concesión se hará de forma conjunta e inseparable y los proyectos redactados por los Ayuntamientos no podrán licitarse por Diputación.

No se precisará Ayuda Técnica.

- 6.- Dar traslado de esta Resolución a la Diputación de Sevilla.
- 7.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno “.

Interviene la Concejala portavoz del PP., Dña. Lourdes Lázaro Bascón, preguntando si están concedidas, contestando afirmativamente el Sr. Alcalde.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano Ramírez, interviene diciendo que se deje de gobernar por resolución, se queja de no recibir información y propone para su arreglo un listado de calles, que constan en escrito de fecha de hoy.

Interviene el Concejal de IULV-CA-NI-. D. Manuel Ruiz Lucas, que es llamado al orden por el Sr. Alcalde por no tener el turno de palabra.

El Sr. Alcalde contesta a la propuesta de arreglos de calles, diciendo que son muchas las calles que precisan ser arregladas, que hay que priorizar y que las estudiarán.

Se procede a la votación, aprobándose por 8 votos a favor (7 PSOE. y 1 PP.). Los Concejales de IULV-CA-NI. no votan, manifestando que desconocen si están recepcionadas.

El público protesta y se llama al orden por el Sr. Alcalde.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN EN VIVIENDA.

La Concejala de Comercio y Consumo da cuenta de los antecedentes del asunto a tratar, diciendo que la Ordenanza Municipal del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida se aprobó definitivamente en pleno de 24 de junio de 2.010 y publicado su texto íntegro en el BOP. de 31 de diciembre de 2.010, suplemento 96. Que para mejorar la eficacia de la gestión del registro es necesario y conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración. Por ello, propone se adopte el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y este Ayuntamiento para la asistencia técnica al municipio en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de las Calificaciones Provisionales y Definitivas de Viviendas Protegidas.

2.- Facultar y delegar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la ejecución, gestión, desarrollo y resolución de cuantos actos, documentos, acuerdos y actuaciones complementarias procedan en ejecución y cumplimiento de este acuerdo.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla.

Interviene la Concejala portavoz del PP., diciendo que le da la impresión de que este Convenio es sólo para dar contenido a Sevilla Activa porque no construye viviendas. Que el Registro se llevaba antes sin problemas, y cuando los había una llamada telefónica resolvía la incidencia. Y que había que modificar la Ordenanza porque en ella, la gestión, se encomendaba a la Sociedad Municipal de Desarrollo.

El Sr. Alcalde manifiesta que con la crisis económica los programas de viviendas se han paralizado y además, las personas que más las necesitan están en una situación más complicada aún. Que no se debe desprestigiar el organismo Sevilla Activa que acaba de ahorrarle al Ayuntamiento aproximadamente 40.000 euros del Proyecto de Obra de la Ampliación del Colegio. Y que aún sin haber actualmente una demanda real de viviendas es aconsejable que se lleve a cabo este Convenio.

La Concejala Delegada de Comercio y Consumo interviene diciendo que los técnicos que resuelven telefónicamente, a los que alude la Concejala del PP., no asesoran en muchas cuestiones que han surgido, sólo tratan incidencias simples de tramitación.

Interviene el Concejal portavoz de IULV-CA-NI. diciendo que votará a favor y que lo importante es que se construyan viviendas de protección oficial. Que no se paralicen, como hizo el Sr. Alcalde, con una promoción de viviendas para jóvenes.

Interrumpen los Concejales de IULV-CA-NI., D. Manuel Ruiz Lucas y Dña. Reyes Hernández Ocaña, produciéndose un cruce de comentarios con el Sr. Alcalde.

Restablecido el orden, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 11 votos a favor (7 PSOE. y 4 IULV-CA-NI.) y 1 abstención, PP.

5.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

- Mociones presentadas por el Grupo Popular.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción con registro de entrada de 25 de junio de 2.013, con nº. 1.192, referida a la convocatoria de Plenos Ordinarios diciendo que votarán a favor.

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

Interrumpe el público asistente llamando al orden el Sr. Alcalde.

Seguidamente, da lectura a la Moción con registro de entrada 25 de junio de 2.013, con nº. 1.191, referida a la constitución de Comisiones Informativas, diciendo que votarán a favor, manifestando las dificultades que tendrán en su desarrollo, debido a los desórdenes permanentes que se producen en los debates.

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción con registro de entrada de 25 de junio de 2.013, nº. 1.190, referida a la Junta Local de Seguridad, diciendo que votarán en contra porque la Junta de Seguridad es un órgano muy formal y protocolario debido a los miembros que la integran. Y añade que las relaciones con la Delegación del Gobierno son muy cordiales, que cuando la han necesitado los atienden muy correctamente.

Interviene el Concejal de Seguridad Ciudadana, D. José Manuel Carballar Alfonso,

diciendo que como órgano de gestión de trabajo, es mucho más operativa la Mesa Técnica de Seguridad que sí se convocan, donde trabajan coordinadamente la Policía Local y la Guardia Civil. Este año la han convocado para las Fiestas y para la Romería e invita a la Concejala del PP. a ver la Memoria de la Policía Local.

La Concejala del PP. aclara que en ningún momento pone en duda la labor de la Policía Local. Que actúa por los numerosos robos ocurridos recientemente.

Se procede a la votación, denegándose la Moción por 7 votos en contra (PSOE.) y 5 votos a favor (4 IULV-CA-NI. y 1 PP.).

· Mociones presentadas por el Grupo IULV-CA-NI.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada con escrito de entrada 15 de abril de 2.013, nº. 705, referida a la pancarta Ruta de la Tapa.

El Concejal Delegado de Seguridad y Tráfico explica sobre la pancarta del juicio de Ortega Cano, que no se puede cortar el tráfico con una máquina para poner una pancarta en la carretera sin permiso. Que la Policía Local informó del riesgo que presentaba y por ello se requirió que solicitaran la autorización correspondiente y el seguro de Responsabilidad Civil.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. manifiesta que es falso, que le dijeron que la retirase inmediatamente. Y aclara que lo que solicitan es ver la póliza de seguro.

El Concejal Delegado de Seguridad y Tráfico contesta que tienen el seguro correspondiente.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. interviene para decir que el Ayuntamiento lo que quería era que no viese la pancarta Ortega Cano.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que en política no vale todo y no se puede utilizar un desgraciado accidente. Que no se puede colocar una pancarta sin autorización; y una vez que cumplieron el trámite, lo autorizaron.

Se procede a la votación denegándose la Moción por 7 votos en contra (PSOE.) y 5 a favor (4 IULV-CA-NI. y 1 PP.).

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada por escrito con Registro de entrada de 15 de abril de 2.013, nº. 706, referida a la empresa APIA XXI.

El Concejal Delegado de Desarrollo Local, D. Jesús Vázquez Palomo, manifiesta que parece que se tiene inquina hacia esta empresa. Que ya se ha preguntado y contestado otras veces a este asunto. Que es falso que se bonificara la Licencia de Obras que la pagaron entera. Y que subvención del Ayuntamiento no han recibido, que tampoco del grupo de Desarrollo Local al que pertenecemos. Que si han recibido subvención de otros organismos, lo desconoce.

El portavoz de IULV-CA-NI. insiste en que se comunique a la Junta esta situación.

El Concejal Delegado de Desarrollo Local añade que es una actividad privada y desconoce su gestión.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. dice que en el BOJA. aparecen subvenciones que la Junta les ha concedido y que la empresa se comprometió a crear puestos de trabajo en la localidad que no han cumplido.

Se produce un cruce de comentarios entre el Sr. Alcalde y el Concejal de IULV-CA-NI., D. Manuel Ruiz Lucas.

Seguidamente, se procede a la votación de la Moción, denegándose por 7 votos en contra (PSOE.), 4 a favor (IULV-CA-NI.) y 1 abstención (PP).

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada por escrito de fecha 16 de octubre de 2.013, nº. 1.881, relativa a los Valores Catastrales.

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Jesús Vázquez Palomo, dice que sobre este tema NIVA. ha mentido. Que el Alcalde anterior, en 2.006, solicitó revisar los valores catastrales. Que el equipo de gobierno actual ha bajado el tipo de IBI. y ha solicitado revisar los valores catastrales en febrero de este año. Así pues, dice, llegan tarde con la propuesta.

Interviene el Concejal de IULV-CA-NI., D. Manuel Ruiz Lucas, diciendo que la Ponencia de Valores hay que aceptarla, y que eso lo hizo el actual Alcalde. Que ellos solicitaron la revisión catastral, al igual que otros Ayuntamientos, porque era obligatoria. Que lo que proponen en la Moción es que los valores catastrales se ajusten a la realidad y no a los precios del boom del 2.006.

Seguidamente se produce un cruce de comentarios con el Sr. Alcalde, referente a las Minas, a la condena de inhabilitación del Concejal D. Manuel Ruiz Lucas y a los ERE. de la Junta.

Interrumpe el Concejal de IULV-CA-NI., D. Víctor Sevillano. A continuación, se produce otro cruce de comentarios entre el Concejal de Hacienda y el Concejal de IULV-CA-NI., Ruiz Lucas. El Sr. Alcalde llama al orden a los Concejales y reiteradamente al público afín a la formación política de IULV-CA-NI. Interviniendo la Policía Local que expulsa del salón de Plenos a los vecinos Félix Falcón y Teresa López Caramés.

Se procede a la votación de Moción, denegándose por 7 votos en contra (PSOE.), 3 a favor (2 IULV-CA-NI. y 1 PP.)

Durante el debate de la Moción se han marchado las Concejales de IULV-CA-NI. Dña. Marina Falcón y Dña. Reyes Hernández.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada por escrito de fecha 16 de octubre de 2.013, nº. 1.880,

relativa al Proyecto de Ley de Reforma de la Administración Local. Y dice que rechaza la Reforma de la Ley Local porque será un retroceso con pérdida de autonomía local y privatización de servicios públicos, que apoya la Moción y votarán a favor.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta, 9 votos a favor (7 PSOE. y 2 IULV-CA-NI.) y 1 voto en contra (PP.).

- Moción presentada por el Grupo político PSOE.

La Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social, Dña. Milagros Fernández Olivera, da cuenta de la Moción presentada por escrito de fecha 10 de mayo de 2.013, relativa a la Ley de Dependencia.

Interviene la Concejala del PP. diciendo que está a favor de la Reforma de la Ley de la Administración Local. Y que no hay recortes en Servicios Sociales. Que la Junta de Andalucía no transfiere los fondos a los Ayuntamientos por mala gestión. Da datos de las transferencias de fondos del Estado a la Junta.

Seguidamente se procede a la votación de la Moción, aprobándose por mayoría absoluta, 9 votos a favor (7 PSOE. y 2 IULV-CA-NI.) y 1 voto en contra (PP.).

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Da cuenta el Sr. Alcalde a las preguntas presentadas por el PP., por escrito de 17 de octubre de 2.013, nº 1.892.

A la primera pregunta, sobre el estado de ejecución de varias subvenciones de la Diputación de Sevilla, contesta el Sr. Alcalde diciendo que los proyectos que enumera la Concejala del PP. son programas en su mayoría que llevan años ejecutándose, como el de Habilidades Parentales, Agente de Dinamización Juvenil, Dinamización Infantil... entre otros; invitándola a que la Concejala Delegada de Bienestar Social le informe con mayor detalle. Añade que el Programa de Desplazamientos Deportivos, la aportación municipal es de unos 5.000 euros, que consideran deben mantenerlo como prioritario para la práctica del deporte.

A la segunda pregunta, sobre la venta ambulante, contesta la Concejala Delegada de Comercio y Consumo, Dña. Mónica Torres Muñiz, diciendo que la Policía Local hace su trabajo haciendo cumplir la Ordenanza, pero que es inevitable que algunos casos ocurran porque no pueden estar en todos los lugares. Anima a que cualquier vecino denuncie esa práctica irregular. Respecto a los alimentos percederos, manifiesta que se les exige toda la reglamentación y están en regla.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de las preguntas del grupo IULV-CA-NI., presentadas por escrito de 16 de octubre de 2.013, nº 1.882.

**CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
20 DE DICIEMBRE DE 2.013**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

A la primera pregunta sobre la limpieza de los husillos, contesta el Concejal Delegado de Servicios Municipales, D. Fernando López López, diciendo que sobre urbanismo no debería hablar el NIVA., vista la sentencia reciente. Que escorrentía es una palabra que no está en el vocabulario del Concejal. Que se trata de recuperar el regajo central en las calles, que han actuado en calles donde no existían, pone de ejemplo García Lorca, y cuando lo han solicitado los vecinos.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. plantea oralmente una queja vecinal sobre los bordillos en calles nuevas.

A la segunda pregunta sobre la ambulancia, contesta igualmente el Concejal Delegado de Servicios Municipales diciendo que el servicio se presta desde abril de 2.008 y que sólo cuando se avería el vehículo se suspende el servicio que presta el Ayuntamiento, pero no el Servicio de Ambulancia que se presta externamente a solicitud y criterio médico. Recuerda que la ambulancia municipal es sólo un vehículo de traslado de enfermo, que no está equipada médicamente para asistencia, que esa dotación corresponde al servicio sanitario.

Se producen cruces de comentarios entre los Concejales sobre cómo se produjo la compra de la ambulancia.

Se presenta por IULV-CA-NI. un ruego por escrito con fecha de hoy, con nº de registro de entrada 1.906, sobre listado de calles que precisan arreglo.

El Concejal portavoz de IULV-CA-NI. plantea como ruego oral la proposición presentada por escrito el 26 de septiembre de 2.013 sobre el banco de tierras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, del cual se extiende la presente acta que yo, como Secretaría General, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 18 de octubre de 2.013.

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.
Secretaria General.